

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-13683-20250211091021.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION	6831186_20250211_091022.pdf	1	3 - 3
4	Resguardo_1ee73d8d-69a2-68c0-a3fa-b5b69efeeb95	6831188_20250211_091022.pdf	1	4 - 4
5	Certificado final obras renovacion alumbrado exterior Aguila Fra._fase II.pdf	6831455_20250211_091022.pdf	1	5 - 5
6	memoria IRC 7.pdf	6831235_20250211_091022.pdf	1	6 - 6
7	Providencia IRC 7.pdf	6831247_20250211_091023.pdf	1	7 - 7
8	INFORME DE INTERVENCION IRC 7.pdf	6831258_20250211_091023.pdf	2	8 - 9
9	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6832191_20250211_091023.pdf	3	10 - 12
10	RESOLUCION DE ALCALDIA IRC 7.pdf	6831388_20250211_091023.pdf	2	13 - 14
11	CONT. IRC 7.2023.pdf	6833711_20250211_091023.pdf	2	15 - 16

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/13683

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 09:10:22)

ASUNTO: EXP. RRTTGG 7/2023 POR IMPORTE DE 32.444,38 EUROS.

Resguardo del documento: NOTIFICACION

SHA256: A6C1686FE2D4D14675FF3C9819E0C4640861A392BFAA81623BBB920313CFE4B1

Resguardo del documento: Resguardo_1ee73d8d-69a2-68c0-a3fa-b5b69efeeb95

SHA256: 1AEC5DFA2AAC7509AEC6746D1E8FAE68E008F8EFCD2427FF992C87B5F9A7607B

Resguardo del documento: Certificado final obras renovacion alumbrado exterior Aguila Fra._fase II.pdf

SHA256: 7B1451BFBCCAA7DD2C512560E7A3B7A16C8B08BBE9AC55FDDA20029C613E5208

CSV: 594B4288A35199A20756 Fecha de insercion : 14-06-2023 11:55:36

Resguardo del documento: memoria IRC 7.pdf

SHA256: 4B398B519C3B392B53F4335B398EA218B50B793FE186356676740DE5E8BC9A46

CSV: CBB85D6E3F421F2DCAA8 Fecha de insercion : 26-10-2023 13:50:02

Resguardo del documento: Providencia IRC 7.pdf

SHA256: 604EF7566FA14D501E6F78F3B46E7486BC89129817503502B177DC8217C7EAC6

CSV: 191977D5587C048B16EB Fecha de insercion : 26-10-2023 13:50:23

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCION IRC 7.pdf

SHA256: 04EABC3FA211CE543AA3C2336822AC392892E4C961288799CC66E6B1A637DD90

CSV: 4369CA27E6E5466AB5EB Fecha de insercion : 26-10-2023 14:23:44

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 241B559054E4F1C5AC5E8DEA4D18BC7B736BDCAA091701941C1A827A65B5160F

CSV: D7618E1C04F7257304B4 Fecha de insercion : 26-10-2023 14:25:18

Resguardo del documento: RESOLUCION DE ALCALDIA IRC 7.pdf

SHA256: 91C9C11ACDA54FCD0772F8B45201B9259B9F0C4DEF2C92993AB4EEF3AB23587F

CSV: E6D204E28A69CCD92A56 Fecha de insercion : 26-10-2023 14:43:03

Resguardo del documento: CONT. IRC 7.2023.pdf

SHA256: 34B45B764C13EB1029545554C82E69151ED3C30F1950AEB8164A2338A057B312

**Sr. Alcaldesa Presidenta
Ayuntamiento de Aguilar de la Ftra.
Plaza San José 1
14920 Aguilar de la Frontera**

Asunto: Liquidación

Proyecto: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Fase II
Proyectos Ahorro y Eficiencia Energética Economía Baja en Carbono

Por la presente le comunico que la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a la financiación de la obra denominada "**Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Fase II**", incluida en los Plan Proyectos de Ahorro y Eficiencia energética Economía Baja en Carbono **asciende a la cantidad de 32.444,38 €**, una vez finalizada la ejecución de la misma cuyo importe ascendió a 324.443,81 €, conforme al siguiente desglose:

- Asistencia Técnica: 0,00 €
- Ejecución Obra: 324.443,81 €

La citada aportación ha de ser ingresada en la cuenta que esta Diputación mantiene en BBK-Cajasur Código IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794.

Sin perjuicio de lo anterior es necesario que nos remitan, a la mayor brevedad posible, documento que acredite el reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento de su aportación a las citadas obras.

Firmado electrónicamente en Córdoba por
LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA
Ana Rosa Ruz Carpio

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos RUZ CARPIO ANA ROSA el 25-10-2023

Código seguro verificación (CSV) 7589 1B7B 7960 3FE1 303B



75891B7B79603FE1303B

plc_sirma_registro_dipu_01

plc_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7616

26-10-2023 10:28:54



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **P1400200J**

Nombre/Razón social: **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR**

Representada por:

Documento: **75676748D**

Nombre: **CARMEN FLORES JIMENEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **7143474653a1cb11faf1**

Remitida por: **Diputación Provincial de Córdoba**

Concepto: **Notificación. Exp:2023/46444**

Fecha de puesta a disposición: **26/10/2023 10:00**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **26/10/2023 10:22**

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	DEHU-ef7e-3ace-2e66-8f04-7ba3-a802-ce02-a036	26/10/2023
Expediente	URL de validación https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	DNI/NIE del interesado P1400200J



DEHU-ef7e-3ace-2e66-8f04-7ba3-a802-ce02-a036

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7616

26-10-2023 10:28:54

plm_registro_dipu_02

CERTIFICADO FINAL DE OBRA

OBRA:	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN EL CASCO URBANO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (FASE II). <i>Expte.368/2022 GEX 2022/5804</i>
EMPLAZAMIENTO:	AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)
PROMOTOR:	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
PROGRAMA:	FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES
PRESUPUESTO	
BASE DE LICITACIÓN:	400.081,90 € (330.646,20 € IVA EXCLUIDO)
PRESUPUESTO	
DE ADJUDICACIÓN:	324.443,81 € (268.135,38 € IVA EXCLUIDO)
CONTRATISTA:	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. <i>CIF: A79486833</i>
DIRECTOR DE OBRA:	ANTONIO ALHAMA JIMÉNEZ <i>(I.T.I. del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera).</i>

Antonio Alhama Jiménez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, certifica:

Que con fecha 23 de mayo de 2023 la obra consignada ha sido realizada bajo mi dirección, de conformidad con el proyecto y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

594B 4288 A351 99A2 0756



594B4288A35199A20756

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial ALHAMA JIMENEZ ANTONIO el 14-06-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 7-2023 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2022.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
1650	761.03	CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	32.444,38 €.
		TOTAL	32.444,38 €.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	32.444,38 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

1

Código seguro de verificación (CSV):

CBB8 5D6E 3F42 1F2D CAA8



CBB85D6E3F421F2DCAA8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Créditos por operaciones de capital.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente

TERCERO Que tras el informe a se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

1919 77D5 587C 048B 16EB



191977D5587C048B16EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

4369 CA27 E6E5 466A B5EB



4369CA27E6E5466AB5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-10-2023

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **32.444,38 euros**.

CUARTO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de :

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril.
- Créditos por operaciones de capital.

se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- la financiación de esta modificación del presupuesto es el remanente de tesorería para gastos generales, tal y como permite el 48 del Real decreto 500/1990 .

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

4369 CA27 E6E5 466A B5EB



4369CA27E6E5466AB5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente IRC 7 RRTGG por incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El art. 16 del RD 1463/ 2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/ 2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales establece que :

“Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

1. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este

Código seguro de verificación (CSV):

D761 8E1C 04F7 2573 04B4



D7618E1C04F7257304B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-10-2023

reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento.

El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados.

En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

Actualmente las reglas fiscales se encuentran hasta el ejercicio 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

D761 8E1C 04F7 2573 04B4



D7618E1C04F7257304B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-10-2023

Por tanto:

- La modificación por IRC 7 RRTTGG si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021, ampliada la suspensión de reglas fiscales por el Congreso de los Diputados para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto en 2023 , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico-financiero.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente siguen suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D761 8E1C 04F7 2573 04B4



D7618E1C04F7257304B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
1650	761.03	CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	32.444,38 €.
		TOTAL	32.444,38 €.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	32.444,38 €.
TOTAL		32.444,38 €.

Código seguro de verificación (CSV):

E6D2 04E2 8A69 CCD9 2A56



E6D204E28A69CCD92A56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-10-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 27-10-2023

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

E6D2 04E2 8A69 CCD9 2A56



E6D204E28A69CCD92A56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-10-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 27-10-2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023006528 Número de Registro 2023/023725 Número de Expediente 1 - IRC 7/2023 Número de Referencia 2023010226 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 32.444,38 Euros
Total de la operación en letra (euros) treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 32.444,38 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 32.444,38 Euros

Texto

RRTTGG 7/2023, GEX 13683/2023, DEC 2023/00003171

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17992 Fecha 27-10-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050 MC Incorporación de Remanentes de Crédito Signo 0	Número de Operación 22023012902 Número de Registro 2023/023724 Número de Expediente 1 - IRC 7/2023 Número de Referencia 2023010224 Número de Aplicaciones 1 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1650	76103	76103	CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/CORDOBA
			Importe Aplicación (A) 32.444,38 Euros
Total de la operación en letra (euros) treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 32.444,38 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	32.444,38 Euros

Texto

RRTTGG 7/2023, GEX 13683/2023, APROBADO DEC 2023/00003171

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 17991 Fecha 27-10-2023	
--	--